



En defensa de tus intereses, FAECTA ACTÚA

ACTUACIONES:

INTERLOCUCIÓN SOCIAL ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y OTRAS ENTIDADES EN MATERIAS RELEVANTES:

- **Aplicación a los socios trabajadores de las** normas de seguridad social para los administradores mercantiles. El que estas normas se apliquen al Órgano de Administración de nuestras empresas (las cooperativas de trabajo, sea Consejo Rector, Administrador Único o Administración solidaria), está provocando que se



Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo

Alameda de Hércules, 32-33 | 41002 - Sevilla | Tel. 954 902 966 | Fax. 954 902 958 | Email: faecta@faecta.es | Facebook: facebook.com/faecta | Twitter: @faecta_

obligue al alta en la Seguridad Social desde el primer día de las personas socias que ocupan cargos sociales, con independencia de cuando prestan el trabajo en la cooperativa, que como todos conocemos puede ser a tiempo completo, parcial o estacional.

- En materia de impuestos, como es el caso de interpretar que las dietas de los socios que ocupan el cargo de administrador no estarían exentas de IVA, lo cual desde FAECTA defendemos que no es así y así se está transmitiendo a la Administración.
- Se ha obtenido consulta vinculante de la seguridad social para la no aplicación a nuestras empresas del Art.27 de la Ley reguladora del IRPF. La aplicación de este artículo iría en contra de las normas cooperativas, pues los socios trabajadores dados de alta en autónomos tendrían que facturar a la cooperativa con las repercusiones que ello tiene.
- Se ha reivindicado el trato discriminatorio que hay en la Ley Estatal 14/2013 de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización, en la que se excluye a las cooperativas, y no así al resto de empresas mercantiles, en las deducciones en el IRPF por inversión en empresas de nueva o reciente creación.
- Solicitud a ING Direct de cambio de política discriminatoria contra las cooperativas de trabajo, al no poder ser beneficiarias de sus productos financieros.
- Denuncia pública de no aplicación a nuestras cooperativas de lácteos las ayudas europeas a la leche por excluirse a esta tipología de empresa.
- Intermediación por problemas con proveedores. Asesoramiento y mediación para resolución de cuestiones
- Reivindicación ante la Administración de las reformas que han de hacerse en las normas aplicables a la recuperación de empresas, para que sea una realidad el traspaso de empresas a los/as trabajadores/as mediante la constitución de cooperativas de trabajo, como una medida para la continuación de las empresas y el mantenimiento y creación de empleo. Es importante aprobar medidas que favorezcan la recuperación



www.faecta.coop



de empresas por los trabajadores y, actualmente, son bastantes los obstáculos que hay.

- Posibilidad de compatibilizar la prestación por desempleo con el alta en la seguridad social en las constituciones de cooperativas de trabajo, y en las de impulso empresarial a sus socios intermitentes.
- Trasposición de la Directiva Europea sobre Contratación Pública: reivindicación de medidas que se contemplen en la norma estatal para facilitar el acceso de las PYMES a la contratación pública.
- Interpretación que hacen los técnicos de la Administración de Hacienda de la Ley Fiscal, penalizando con la pérdida de la protección fiscal, la baja de socios o la conversión en inactivos.
- Reivindicación de que todas las medidas de fomento al empleo se apliquen a nuestras empresas en lo que a la incorporación de socios se refiere. Que ello se regule expresamente en las diferentes normas.
- Regular expresamente que las bonificaciones y demás beneficios fiscales aplicables a las PYMES les sean de aplicación a las cooperativas, en la medida que no sean beneficiarias de las contenidas en su Ley Fiscal.
- Regular expresamente en la Ley del IRPF, que las dietas de los socios están exentas de retención en el IRPF aún cuando ocupen cargos sociales.
- Modificación de la Ley de Sociedades Profesionales: no permite que nuestras cooperativas sean sociedades profesionales por ser su contenido contrario a la norma cooperativa, y sin embargo les es de aplicación.

